

	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

EL/LA SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR(A) PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestación de servicios de apoyo en la gestión del GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental y a la Subdirección Administrativa, en lo que respecta al proceso de Atención a Grupos de Interés y las diversas estrategias de la Política Nacional de Servicio a las ciudadanías.
PERFIL	La entidad requiere una persona natural con título técnico o tecnólogo o su equivalente.
EXPERIENCIA	El perfil requiere acreditar 36 meses de experiencia profesional.
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No aplica.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el/la subdirector (a) para la Gestión de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de enero del año 2025.

(Firmado Digitalmente)

DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Elaboró: Elvia Cecilia Visbal Villalba

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5. INSUFICIENCIA PERSONAL JOSE SALAZAR 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250103-104149-84e050-69586011

Creación: 2025-01-03 10:41:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-03 11:14:59



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Diana Marcela Peña Rodríguez

1016011596

dmpena@mintic.gov.co

Subdirectora (E) para la Gestión del Talento Humano

MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

5. INSUFICIENCIA PERSONAL JOSE SALAZAR 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250103-104149-84e050-69586011

Creación: 2025-01-03 10:41:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-03 11:14:59



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diana Marcela Peña Rodriguez dmpena@mintic.gov.co Subdirectora (E) para la Gestión del Tal MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-01-03 10:41:59 Lec.: 2025-01-03 11:14:32 Res.: 2025-01-03 11:14:59 IP Res.: 190.145.189.98